

Referencia:	2021/00014179T
Asunto:	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA SOCIOSANITARIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA.

INFORME DE NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En el marco de las actuaciones preparatorias para el contrato **ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**, a tenor de lo dispuesto en los artículos 28, 30.3, 63.3 a) y 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 08 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); y, complementariamente a la Providencia del Consejero de Igualdad, Políticas Sociales y Formación de fecha 30 de agosto de 2021, relativo a la a la tramitación de las actuaciones necesarias para la gestión de la **RESIDENCIA SOCIOSANITARIA Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA**, se emite el siguiente:

El Cabildo de Fuerteventura, en virtud de lo establecido en el Decreto 113/2002, de Transferencia de Competencias en materia de prestación de Servicios Sociales Especializados de Atención a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Mujer, tiene bajo su titularidad a la Residencia de Personas Mayores de Casillas del Ángel, como único recurso sociosanitario de estas características, que da cobertura a toda la demanda insular, con 60 plazas residenciales.

La Residencia Sociosanitaria de Casillas del Ángel, se gestiona con la empresa *CLECE SERVICIOS SOCIALES S.A.*, con CIF A-80364243, desde el 22 de noviembre de 2018 hasta la actualidad, en continuidad del contrato desde *el 21 de mayo de 2021, al haber finalizado el período de ejecución el pasado 20 de mayo de 2021*, hasta que se firme el acta de inicio del nuevo contrato.

Dentro de la planificación insular en materia de servicios sociales, uno de los **objetivos que se plantea la Corporación es la creación de nuevas plazas residenciales y de estancia diurnas**, de conformidad con el Decreto 67/2012 y Decreto 154/2015, que modifica el anterior, estableciendo que los centros tienen como actividad principal la prestación de servicios de atención residencial y de día incluidos en la Ley 39/2006 dirigido a personas mayores dependientes con necesidad de tercera persona que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 39/2006.

Para ello, se ha planificado la apertura de una nueva residencia para personas mayores dependientes, contando con 107 plazas residenciales y la creación de 30 plazas de estancia diurna, que se suman a las 20 plazas existentes en el Centro de día “Josefina Plá”, centro que tiene prevista su apertura en el tercer trimestre del año 2021 en la localidad de Corralejo, titularidad del Excmo. Ayuntamiento de La Oliva (La Oliva).

Para la gestión tanto de la actual Residencia Sociosanitaria de Mayores Casillas del Ángel” (60 plazas residenciales), como de la Nueva Residencia Sociosanitaria, (107 plazas residenciales y 30 de plazas diurnas), es necesario contar con personal especializado en la atención a personas dependientes. Si bien, existen perfiles en la RPT como pueden ser trabajadoras sociales o educadores, dicho personal dedica su jornada diaria a atender servicios de atención directa de competencia propia dentro de la Consejería en el ámbito de los servicios especializados que atiende esta Corporación. No obstante, se precisa de otro personal, que esta administración no cuenta en su RPT, como son gerocultores, terapeutas ocupacionales, enfermeros, médicos.

Así, no sería efectivo establecer modelos de gestión mixto, pues que el personal propio de la administración asuma funciones ordinarias de la gestión del centro limitaría la eficacia de los servicios especializados, incrementando las ratios de atención que sería difícilmente atendida con la calidad que requiere una gestión de este tipo. En esta línea, los servicios especializados asumen una competencia diferente a los profesionales que gestionan el recurso de forma directa. Además, un

modelo de intervención mixto en la función contratada y con las personas usuarias, supondría dificultades para la empresa licitadora

Además cabe destacar que estos centros tienen un régimen de funcionamiento de 365 días, 24 horas, aumentando los horarios de funcionamiento conforme a la normativa técnica.

Ello requiere una dimensión de personal para atender las necesidades de dichos recursos, resultando el capítulo del personal el gran volumen del coste del contrato, definidos en el resto de documentos que obran como parte de las actuaciones preparatorias del contrato.

Atendiendo a lo anterior, resulta necesario tramitar este nuevo expediente de contratación, cumpliendo con los compromisos legales y de gestión adquiridos con la Comunidad Autónoma de Canarias, a través del Decreto de transferencias y conforme al Convenio de Colaboración suscrito en la Comunidad Autónoma y la Administración Insular, en el que esta corporación se ha propuesto continuar con la mejora de aquellos servicios vinculados al sistema de dependencia con un importante incremento de plazas, tanto en plazas residenciales como en plazas de estancias diurnas, siguiendo la evolución al alza en la demanda de este de servicio que se ha registrado en los últimos años.

Así, para garantizar el cumplimiento de los objetivos de servicios definidos en la cartera de servicios conforme a la normativa territorial de centros para personas dependientes, la administración carece de medios personales para proceder a su gestión directa, por lo que se hace necesario la contratación el auxilio de la iniciativa privada.

Por todo lo expuesto, se entiende motivada la necesidad del contrato así como la insuficiencia de medios propios de este Cabildo de Fuerteventura, a fin debido a que en la administración no cuenta con personal propio suficiente ni con las categorías necesarias para asumir de forma directa.

Lo que se informa a los efectos oportunos,